REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE

ORD. Nº: 139 /

ANT:
1. Ord. 451/2020, de la SEREMI del Medio Ambiente, reitera acerca de la publicación de la EAE en un medio escrito.
2. Ord. 304/2020, Ilustre Municipalidad de Ollagüe, remite documentos de la publicación de inicio de la EAE modificación PCR de Ollagüe.
3. Ord. 372/2020, de la SEREMI del Medio Ambiente, reitera documentos pendientes difusión de inicio del proceso de EAE modificación PCR de Ollagüe.
4. Ord. 098/2020, de la SEREMI del Medio Ambiente, responde al inicio del procedimiento de la evaluación estratégica "Modificación Plan regulador comunal de Ollagüe".
5. Ord. 049/2020, de la I. Municipalidad de Ollagüe, remite decreto exento N°197 que da inicio al procedimiento de evaluación ambiental estratégica "Modificación Plan regulador comunal de Ollagüe"

MAT: Difusión Acto Administrativo Inicio del Procedimiento EAE

Ollagüe, 29 de abril de 2021

DE : Sra. Marisol Lugo Nina
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de Ollagüe

A : Sr. Gonzalo Bravo Cifuentes
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Antofagasta

De nuestra consideración:

Junto con saludarlo, por medio de la presente, en el marco de la elaboración del estudio **"Modificación Plan Regulador Comunal de Ollagüe"** ID 649-7-LQ19, y en atención a la comunicación de inicio del proceso de evaluación ambiental estratégica de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Ollagüe" expuesta en el ANT., cumplo con remitir copia de antecedentes de difusión del acto administrativo de inicio del procedimiento en referencia, como Órgano Responsable, considerando lo establecido en el artículo 16 del Decreto Supremo N°32 de 2015, Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. En particular se remiten al efecto los siguientes antecedentes, a saber:

- Publicación de extracto de dicho acto administrativo en el Diario Oficial, Edición Núm. 42.636, de fecha 21 de Abril de 2020, CVE 1752396
- Publicación en Sitio electrónico institucional
- Publicación en periódico El Mercurio de Calama, en su edición de fecha 02 de abril de 2021, impresa y digital, http://www.mercuriocalama.cl/impresa (se adjunta versión impresa)

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
RECEPCIONADO
04 MAYO 2021
FOLIO:
LINEA:

I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
ALCALDESA
CHILE

Marisol Lugo Nina
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de Ollagüe

MEFA/MSLN
Distribución:
- Unidad del Medio Ambiente
- Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo

4. PUBLICACIÓN EN EL MERCURIO DE CALAMA

Actualidad

EL MERCURIO DE CALAMA | Viernes 23 de julio de 2021 | 9

Detienen a 16 personas en un clandestino

CARABINEROS. *Se incautó gran cantidad de alcoholes y los involucrados serán denunciados por infracción sanitaria.*

Redacción

En medio de la grave crisis que atraviesa el país y Calama, aun hay quienes no le toman el peso a las consecuencias y efectos de esta pandemia activa. Esto llegó que Carabineros de la Primera Comisaría de Calama, detuviera a 16 personas que fueron sorprendidas compartiendo sin ninguna medida de autocuidado para evitar el contagio del coronavirus.

A través de un procedimiento de la comisión de Alcoholes de la Primera Comisaría de Calama se sorprendió un domicilio particular el expendio ilegal de bebidas alcohólicas. El hecho se produjo en horario de toque de queda en calle Ramírez, hasta donde llegaron efectivos policiales, tras un llamado por ruidos molestos e información otorgada por los residentes del sector.

En la vivienda habían cuatro hombres y 12 mujeres todos mayores de edad, incautándose en el procedimiento policial 935 unidades de bebidas alcohólicas, que estaban siendo expendidas sin permisos e infringiendo medidas sanitarias y de toque de queda.

Desde Carabineros llamaron a la comunidad a mantener las denuncias por estos hechos, sobre todo porque podrían ser focos graves de vertorización del virus y que se propician alterando también la tranquilidad de los residentes.

PATRULLAJES

La institución además informó que a contar de ayer se iniciaron patrullajes y controles reforzados por distintas unidades de Carabineros, en colaboración al trabajo de fiscalización durante los próximos días. Ferias, supermercados y el comercio no esencial serán foco del trabajo policial que se extenderá al menos hasta el domingo próximo en diversos sectores. cg

SE INCAUTÓ EN EL PROCEDIMIENTO POLICIAL 935 UNIDADES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL CLANDESTINO.

Detienen a tres hombres por porte ilegal de arma de fuego en control

Cerca de las 21 horas del martes, Carabineros de Calama, mientras realizaba fiscalizaciones vehiculares en luca de Oro con Las Parinas, un vehículo particular marca Chevrolet modelo Sail evadió el control y emprendió la fuga hacia el sur. Ante esto Carabineros coordina el seguimiento del automóvil con la Central de Comunicaciones, con el fin de darle al cance, logrando interceptarlo en calle Placilla al llegar a Av. Huayllupina. Desde el vehículo Carabineros incautó una pistola con 3/5 cartuchos sin percutar al interior de una mochila que se encontraba en los asientos traseros y una pistola de fogueo en el asiento del conductor. Ante esto los tres ocupantes, mayores de edad, chilenos, sin antecedentes penales, son detenidos por porte ilegal de arma de fuego y artículo 445, es decir portar elementos conocidos para cometer ilícitos. cg

---

Extracto Decreto Exento 197/20 de fecha 11 de febrero de 2020 Publicación (Ar.16 REAE)

I.MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE

INFORMA EL INICIO EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE OLLAGÜE

Municipalidad de Ollagüe

A. ÓRGANO RESPONSABLE:

Ilustre Municipalidad de Ollague (IMO) - Region de Antufagasta / RUT 69.252.600-7 / Dirección: Avenida Los Heroes s/n,Ollague/ Representante legal: Alcalde

A. **Resumen de Antecedentes.**

El instrumento de planificación territorial a ser evaluado ambientalmente corresponde a la **Modificación del Plan Regulador Comunal de Ollague**, en base al instrumento de planificación vigente aprobado por el Concejo Municipal el 9 de octubre de 2001 y publicado en el diario oficial de fecha 19 de junio de 2004

i. Objetivos del Plan

Objetivos generales

Desarrollar la actividad turística en un instrumento de planificación territorial, correspondiente al área urbana de la comuna, que permita regular la calidad de vida de la población que habita en dicho territorio

Clasificar y reconocer los elementos naturales que el sitio de actividad territorial involucrado, entre variables medio ambiental, patrimonial, turísticas, económicas, respetando lineamientos establecidos en el PRDU

Modificar un instrumento de planificación territorial al revisar su vigencia en cuanto al contexto vigente, elaborando todos los estudios formales que este trate y validando todos los efectos formales que este trate

Objetivos Específicos

Potenciar la localización estratégica de poblado

Realizar Evaluación Ambiental Estratégica y Estudios de Riesgos

Facilitar la Gestión-Participación y distribución entre los componentes del Plan

Revisar la zonificación y los usos propuestos en el Plan

Incorporar la participación de todos los involucrados, enfatizando la Consulta Indígena en el marco del Convenio 169 de la OIT

Preservar los valores patrimoniales naturales del territorio urbano

Articular y jerarquizar el entorno vial urbano

Proteger las condiciones de los bordes urbanos y su crecimiento

Establecer la correlación de centralidades y subcentralidades

ii. El instrumento de planificación territorial vigente no recoge la situación actual y la proyectada para el desarrollo urbano de la localidad, por cuanto no considera la congruencia y diversidad del poblamiento, no circunscribe el proceso de diferenciación y especialización que han venido verificando dentro del territorio urbano, establece restricciones que impiden o dificultan la construcción de determinados equipamientos de mayor magnitud, establece una vialidad no jerarquizada en cuanto a principales y secundarias, entre otras, que categorifica antigua que posee errores y no se corresponde con la realidad física del territorio

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se hace necesario desarrollar un instrumento de planificación que permita normar el desarrollo urbano, de forma tal que se garantice la habitabilidad y desarrollo económico y social de sus habitantes.

iii. **Temáticas que se abordarán en el proceso de planificación:**

Revisión del límite urbano de la localidad

La red vial de área urbana de la comuna

Áreas de usos de suelo, zonas, planos y tablas, incluidos sus cuadros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106° de la LGUC

Exposición de plantas, cortes y alzas, de vías, áreas verdes, áreas de restricción de utilidad pública

Zonificación que se dedica al área urbana y sus respectivas normas urbanísticas

Disposiciones especiales referentes a aspectos urbanísticos fijados por la normativa vigente

iv. El territorio urbano contara con un instrumento de Planificación Territorial de escala comunal que refiere a la localidad Ollague. La Plan se elaboro con más de 10 años, pasado dicho periodo capta vigente en función de su promulgación, requiere plan. Sin embargo, se establecen medidas de mejoras que permitan evaluar el desarrollo urbano a lo largo de ese periodo, y a la luz de esta evaluación decidir si se requiere o no modificar el plan antes o después de esa fecha.

C. **Criterios de Desarrollo Sustentable que se considerarán**

Promover en Ollague el desarrollo turístico basado en atributos naturales, culturales y manifestaciones culturales y manifestaciones ceremoniales.

Promover el resguardo y recuperación del patrimonio cultural, especialmente de identidad de carácter ancestral

Valorizar la localización y conectividad de Ollague como centro de servicio local, puerta de acceso de la ruta internacional y centro de servicio y turismo rural en el sistema interregional de Altiplano

D. **Objetivos Ambientales**

Proteger que la localidad disponga de áreas y espacios públicos de uso comunal que permitan el traslado, recreación, de descanso y de cuidado a la realización de celebraciones y ceremonias tradicionales, reconociendo los elementos naturales y patrimoniales de su entorno

Resguardar los valores de valor patrimonial de la localidad que forman parte de su historia y contribuyen a preservar la identidad local

Fomentar desplazamientos en medios de transporte no motorizados en el área urbana, por medio de dotar con el mobiliario urbano y peatonalizar los espacios y por otro lado promover la articulación de una red de ciclovías, ciclopistas y ciclo-calles que conecten los principales equipamientos y servicios

Orientar el crecimiento urbano hacia las áreas con aptitud sustentable y seguras, por medio de la fijación de un límite urbano y una nueva zonificación para la localidad

E. **Accesibilidad a los antecedentes del procedimiento**

En cumplimiento al artículo 17° del Reglamento para la LAE, se pondrá a disposición del expediente que contiene toda la información del proceso de EAE en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Ollague, ubicada en Avenida Los Heroes s/n, Ollague, y en la oficina de la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en San Miguel Calama 1405, piso 5, ciudad de Antofagasta, en los horarios de atención de público establecidos en cada oficina, así como a través de la página web **www.municipalidadollague.cl**, y mediante la aplicación oficial en los teléfonos de las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Ollague, calle Los Heroes s/n°, Ollague.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17° del reglamento para la LAE, los interesados, cualquier persona natural o jurídica, podrán ejercer su derecho a formular observaciones, dirigidas al alcalde, en forma escrita, en formato físico ingresada por oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Ollague, o en formato electrónico dirigido al siguiente correo electrónico: **secplan.ollague@gmail.com**

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

IV SECCIÓN

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.636 | Martes 21 de Abril de 2020 | Página 1 de 3

Avisos

CVE 1752396

MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE

Municipalidad de Ollagüe

EXTRACTO DECRETO EXENTO Nº197/20 DE FECHA 11 DE FEBRERO 2020 PUBLICACIÓN (ART. 16 REAE)

INFORMA EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE OLLAGÜE

A. Órgano responsable:

Ilustre Municipalidad de Ollagüe
RUT: 69.252.600-7
Dirección: Avenida Los Héroes s/n, Ollagüe
Representante Legal: Carlos Reygadas Bavestrello, Alcalde.

B. Resumen de Antecedentes:

El Instrumento de planificación territorial a ser evaluado ambientalmente corresponde a la Modificación del Plan Regulador Comunal de Ollagüe, en base al instrumento de planificación vigente aprobado por el Consejo Regional el 9 de octubre de 2003 y publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de junio de 2004.

i.- Objetivos del Plan

Objetivos generales

• Desarrollar la actualización de un instrumento de planificación territorial, correspondiente al único enclave urbano de la comuna, que permita mejorar la calidad de vida de la población que habita dicho territorio.
• Planificar reconociendo los elementos estructurantes que otorgan identidad territorial al poblado, entre ellas las variables medio ambientales, patrimoniales, turísticas, económicas; respetando los lineamientos establecidos en el PRDU.
• Modificar un instrumento de planificación territorial reconociendo la escala del poblado, ajustándolo a la normativa vigente, eliminando todos los excesos normativos y subsanando todos los errores formales que éste posee.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Objetivos específicos

• Potenciar la localización estratégica del poblado.
• Realizar Evaluación Ambiental Estratégica y Estudios de Riesgos.
• Rectificar la Georreferenciación y discordancia entre los componentes del Plan.
• Revisar la zonificación y límites propuestos en el Plan.
• Incorporar la participación de todos los involucrados, incluyendo la Consulta Indígena en el marco del Convenio 169 de la OIT.
• Reconocer los valores patrimonial culturales del territorio urbano.
• Articulación y jerarquización el sistema vial urbano.
• Resolver las condiciones de los bordes urbanos y su crecimiento.
• Favorecer la consolidación de centralidades y subcentralidades.

ii.- El instrumento de planificación territorial vigente no recoge la situación actual y la proyectada para el desarrollo urbano de la localidad, por cuanto no reconoce la complejidad y diversidad del periurbano, ni el creciente proceso de diferenciación y especialización que han venido verificándose dentro del territorio urbano, establece restricciones que impiden o dificultan la construcción de determinados equipamientos de mayor magnitud, establece una vialidad indiferenciada en cuanto a jerarquías y se basa en una base cartográfica antigua que posee errores y no se corresponde con la realidad física del terreno.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se hace necesario desarrollar un instrumento de planificación que permita normar el desarrollo urbano, de forma tal que se garantice la habitabilidad y desarrollo económico y social de sus habitantes.

iii.- Temáticas que se abordarán en el proceso de planificación:

• Revisión del límite urbano de la localidad.
• La red vial del área urbana de la comuna.
• Terrenos destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59º de la LGUC.
• Zonas o inmuebles de conservación histórica, con sus respectivas normas urbanísticas especiales.
• Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública.
• Zonificación en que se dividirá el área urbana y sus respectivas normas urbanísticas.
• Disposiciones especiales relacionadas a aspectos urbanísticos fijadas por la misma OGUC.

iv.- El territorio urbano contará con un instrumento de Planificación Territorial de escala comunal, que regulará a la localidad Ollagüe. El Plan se elabora con un horizonte de 10 años, pasado dicho período seguirá vigente en tanto no se promulgue un nuevo plan. Sin embargo, se identificarán medidas de rediseño que permitan evaluar el desarrollo urbano a lo largo de ese periodo, y a la luz de esta evaluación decidir si es necesario reformular el plan antes o después de esa fecha.

C. Criterios de Desarrollo Sustentable que se considerarán:

• Promover en Ollagüe el desarrollo turístico basado en sus atributos naturales, características culturales y prácticas ceremoniales.
• Incentivar el resguardo y recuperación del patrimonio cultural, representativo de la identidad histórica comunal.
• Potenciar el Emplazamiento y Conectividad de Ollagüe como control de acceso (paso fronterizo), puerta de acceso de la ruta internacional y centro de servicios y turismo rural en el sistema intercomunal de Alto Loa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

D. Objetivos Ambientales:

• Propiciar que la localidad disponga de áreas verdes y espacios públicos de escala comunal que permitan actividades recreativas al aire libre y den cabida a la realización de celebraciones y ceremonias tradicionales, reconociendo los elementos naturales y paisajísticos de su entorno.

• Resguardar los inmuebles de valor patrimonial de la localidad que forman parte de su historia y contribuyen a preservar la identidad local.

• Favorecer desplazamientos en medios de transporte no contaminantes en el área urbana, por medio de identificar en el instrumento una diferenciación y jerarquización vial que permita la articulación de una red de ciclovías, circuitos peatonales y vías vehiculares que conecten los principales equipamientos y servicios.

• Orientar el crecimiento urbano hacia las zonas cuya ocupación resulta sustentable y segura, por medio de la fijación de un nuevo límite urbano y una nueva zonificación para la localidad.

E. Accesibilidad a los antecedentes del procedimiento:

En conformidad al artículo 13º del Reglamento para la EAE se podrá acceder al expediente que contiene toda la información del proceso de EAE en las oficinas de la ilustre Municipalidad de Ollagüe, ubicada en Avenida Los Héroes s/n, localidad de Ollagüe; y en las oficinas de la Seremi del Medio Ambiente, ubicada en José Miguel Carrera 1709, piso 3, ciudad de Antofagasta; en los horarios de atención de público establecidos en cada institución, así como a través de la página web www.municipalidadollague.cl.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17º del Reglamento para la EAE, los interesados, cualquier persona natural o jurídica, podrán aportar antecedentes y/o formular observaciones, dirigidas al alcalde, en forma escrita, en formato físico ingresada por oficina de partes de la ilustre Municipalidad de Ollagüe, o en formato electrónico dirigidas al siguiente correo electrónico: secoplan.ollague@gmail.com.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl